

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

55 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Servicio Público de Empleo Estatal

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan de devolver las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles de que, de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, dispone de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del “Banco Santander”, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, a partir del primer mes posterior al período del pago reglamentario, con un recargo según lo establecido en el número 2 del artículo 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de resolución de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992

Interesado. — NIF. — Expediente. — Importe. — Tipo recargo. — Importe con recargo. — Período. — Motivo

Puiu, Petre. — X-6537006-S. — 28201200012171. — 2.828,92 euros. — 3 por 100. — 2.913,79 euros. — 9 de octubre de 2011 a 8 de febrero de 2012. — Revocación de acuerdo administrativo.

Puiu, Petre. — X-6537006-S. — 28201200012171. — 2.828,92 euros. — 5 por 100. — 2.970,37 euros. — 9 de octubre de 2011 a 8 de febrero de 2012. — Revocación de acuerdo administrativo.

Puiu, Petre. — X-6537006-S. — 28201200012171. — 2.828,92 euros. — 10 por 100. — 3.111,81 euros. — 9 de octubre de 2011 a 8 de febrero de 2012. — Revocación de acuerdo administrativo.

Puiu, Petre. — X-6537006-S. — 28201200012171. — 2.828,92 euros. — 20 por 100. — 3.394,70 euros. — 9 de octubre de 2011 a 8 de febrero de 2012. — Revocación de acuerdo administrativo.

López Hernández, Jorge Vitervo. — X-6621251-B. — 28201200016776. — 11.582,69 euros. — 20 por 100. — 13.899,23 euros. — 15 de marzo de 2009 a 23 de mayo de 2012. — Baja por salario de tramitación.

Félix Hueso, Azucena. — 47220779-P. — 28201200018266. — 2.939,40. — 3 por 100. — 3.027,58. — 4 de febrero a 30 de agosto de 2011. — Revocación de acuerdo administrativo.

Félix Hueso, Azucena. — 47220779-P. — 28201200018266. — 2.939,40. — 5 por 100. — 3.086,37. — 4 de febrero a 30 de agosto de 2011. — Revocación de acuerdo administrativo.

Félix Hueso, Azucena. — 47220779-P. — 28201200018266. — 2.939,40. — 10 por 100. — 3.233,34. — 4 de febrero a 30 de agosto de 2011. — Revocación de acuerdo administrativo.

Félix Hueso, Azucena. — 47220779-P. — 28201200018266. — 2.939,40. — 20 por 100. — 3.527,28. — 4 de febrero a 30 de agosto de 2011. — Revocación de acuerdo administrativo.

Cañadas Collada, Juan Carlos. — 50837824-G. — 28201200018267. — 5.538,00. — 3 por 100. — 5.704,14. — 1 de septiembre de 2010 a 30 de septiembre de 2011. — Revocación de acuerdo administrativo.

Cañadas Collada, Juan Carlos. — 50837824-G. — 28201200018267. — 5.538,00. — 5 por 100. — 5.814,90. — 1 de septiembre de 2010 a 30 de septiembre de 2011. — Revocación de acuerdo administrativo.

Cañadas Collada, Juan Carlos. — 50837824-G. — 28201200018267. — 5.538,00. — 10 por 100. — 6.091,80. — 1 de septiembre de 2010 a 30 de septiembre de 2011. — Revocación de acuerdo administrativo.

Cañadas Collada, Juan Carlos. — 50837824-G. — 28201200018267. — 5.538,00. — 20 por 100. — 6.645,60. — 1 de septiembre de 2010 a 30 de septiembre de 2011. — Revocación de acuerdo administrativo.

Núñez Carhuamaca, Tomás Máximo. — 50629622-K. — 28201100006394. — 4.122,03. — 3 por 100. — 4.245,69. — 19 de noviembre de 2007 a 9 de septiembre de 2008. — Jubilación.

Núñez Carhuamaca, Tomás Máximo. — 50629622-K. — 28201100006394. — 4.122,03. — 5 por 100. — 4.328,13. — 19 de noviembre de 2007 a 9 de septiembre de 2008. — Jubilación.

Núñez Carhuamaca, Tomás Máximo. — 50629622-K. — 28201100006394. — 4.122,03. — 10 por 100. — 4.534,23. — 19 de noviembre de 2007 a 9 de septiembre de 2008. — Jubilación.

Núñez Carhuamaca, Tomás Máximo. — 50629622-K. — 28201100006394. — 4.122,03. — 20 por 100. — 4.946,44. — 19 de noviembre de 2007 a 9 de septiembre de 2008. — Jubilación.

Restrepo Ramírez, Hugo Andrés. — X-5171906-B. — 28201100006436. — 2.837,94. — 3 por 100. — 2.923,08. — 30 de octubre de 2010 a 12 de marzo de 2011. — Colocación por cuenta propia.

Restrepo Ramírez, Hugo Andrés. — X-5171906-B. — 28201100006436. — 2.837,94. — 5 por 100. — 2.979,84. — 30 de octubre de 2010 a 12 de marzo de 2011. — Colocación por cuenta propia.

Restrepo Ramírez, Hugo Andrés. — X-5171906-B. — 28201100006436. — 2.837,94. — 10 por 100. — 3.121,73. — 30 de octubre de 2010 a 12 de marzo de 2011. — Colocación por cuenta propia.

Restrepo Ramírez, Hugo Andrés. — X-5171906-B. — 28201100006436. — 2.837,94. — 20 por 100. — 3.405,53. — 30 de octubre de 2010 a 12 de marzo de 2011. — Colocación por cuenta propia.

Cuenca Mallaguari, José Luis. — X-6603248-V. — 28201100006490. — 955,57. — 3 por 100. — 984,24. — 17 de febrero a 26 de abril de 2011. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Cuenca Mallaguari, José Luis. — X-6603248-V. — 28201100006490. — 955,57. — 5 por 100. — 1.003,35. — 17 de febrero a 26 de abril de 2011. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Cuenca Mallaguari, José Luis. — X-6603248-V. — 28201100006490. — 955,57. — 10 por 100. — 1.051,13. — 17 de febrero a 26 de abril de 2011. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Cuenca Mallaguari, José Luis. — X-6603248-V. — 28201100006490. — 955,57. — 20 por 100. — 1.146,68. — 17 de febrero a 26 de abril de 2011. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Romero Tirado, Pedro. — 08961722-W. — 28201100006491. — 2.323,83. — 3 por 100. — 2.393,54. — 18 de enero a 9 de mayo de 2011. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Romero Tirado, Pedro. — 08961722-W. — 28201100006491. — 2.323,83. — 5 por 100. — 2.440,02. — 18 de enero a 9 de mayo de 2011. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Romero Tirado, Pedro. — 08961722-W. — 28201100006491. — 2.323,83. — 10 por 100. — 2.556,21. — 18 de enero a 9 de mayo de 2011. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Romero Tirado, Pedro. — 08961722-W. — 28201100006491. — 2.323,83. — 20 por 100. — 2.788,60. — 18 de enero a 9 de mayo de 2011. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Skala, Lyubov. — X-4106079-G. — 28201100006492. — 2.466,66. — 3 por 100. — 2.540,66. — 18 de diciembre de 2010 a 20 de marzo de 2011. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Skala, Lyubov. — X-4106079-G. — 28201100006492. — 2.466,66. — 5 por 100. — 2.589,99. — 18 de diciembre de 2010 a 20 de marzo de 2011. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Skala, Lyubov. — X-4106079-G. — 28201100006492. — 2.466,66. — 10 por 100. — 2.713,33. — 18 de diciembre de 2010 a 20 de marzo de 2011. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Skala, Lyubov. — X-4106079-G. — 28201100006492. — 2.466,66. — 20 por 100. — 2.959,99. — 18 de diciembre de 2010 a 20 de marzo de 2011. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Madueño Tanta, Yolli Rudt. — X-8511101-C. — 28201100006526. — 846,68. — 3 por 100. — 872,08. — 1 de octubre de 2010 a 14 de febrero de 2011. — Suspensión del subsidio por superación del límite de rentas de la unidad familiar, por colocación de uno de sus miembros.

Madueño Tanta, Yolli Rudt. — X-8511101-C. — 28201100006526. — 846,68. — 5 por 100. — 889,01. — 1 de octubre de 2010 a 14 de febrero de 2011. — Suspensión del subsidio por superación del límite de rentas de la unidad familiar, por colocación de uno de sus miembros.

Madueño Tanta, Yolli Rudt. — X-8511101-C. — 28201100006526. — 846,68. — 10 por 100. — 931,35. — 1 de octubre de 2010 a 14 de febrero de 2011. — Suspensión del subsidio por superación del límite de rentas de la unidad familiar, por colocación de uno de sus miembros.

Madueño Tanta, Yolli Rudt. — X-8511101-C. — 28201100006526. — 846,68. — 20 por 100. — 1.016,02. — 1 de octubre de 2010 a 14 de febrero de 2011. — Suspensión del subsidio por superación del límite de rentas de la unidad familiar, por colocación de uno de sus miembros.

Vega Arroyo, Manuel. — 28836644-A. — 28201100006596. — 3.656,13. — 3 por 100. — 3.765,81. — 21 a 30 de diciembre de 2010. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Vega Arroyo, Manuel. — 28836644-A. — 28201100006596. — 3.656,13. — 5 por 100. — 3.838,94. — 21 a 30 de diciembre de 2010. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Vega Arroyo, Manuel. — 28836644-A. — 28201100006596. — 3.656,13. — 10 por 100. — 4.021,74. — 21 a 30 de diciembre de 2010. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Vega Arroyo, Manuel. — 28836644-A. — 28201100006596. — 3.656,13. — 20 por 100. — 4.387,36. — 21 a 30 de diciembre de 2010. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Saldaña Cohen, Juan Manuel. — 71683073-P. — 28201100006602. — 8.536,80. — 3 por 100. — 8.792,90. — 28 de enero a 3 de junio de 2011. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Saldaña Cohen, Juan Manuel. — 71683073-P. — 28201100006602. — 8.536,80. — 5 por 100. — 8.963,64. — 28 de enero a 3 de junio de 2011. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Saldaña Cohen, Juan Manuel. — 71683073-P. — 28201100006602. — 8.536,80. — 10 por 100. — 9.390,48. — 28 de enero a 3 de junio de 2011. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Saldaña Cohen, Juan Manuel. — 71683073-P. — 28201100006602. — 8.536,80. — 20 por 100. — 10.244,16. — 28 de enero a 3 de junio de 2011. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Luscan, Ioan. — X-6779783-G. — 28201100006605. — 16.545,48. — 3 por 100. — 17.041,84. — 1 de marzo a 7 de junio de 2011. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Luscan, Ioan. — X-6779783-G. — 28201100006605. — 16.545,48. — 5 por 100. — 17.372,75. — 1 de marzo a 7 de junio de 2011. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Luscan, Ioan. — X-6779783-G. — 28201100006605. — 16.545,48. — 10 por 100. — 18.200,03. — 1 de marzo a 7 de junio de 2011. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Luscan, Ioan. — X-6779783-G. — 28201100006605. — 16.545,48. — 20 por 100. — 19.854,58. — 1 de marzo a 7 de junio de 2011. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Kardys Adam Tomasz. — X-2459250-K. — 28201100006606. — 3.233,73. — 3 por 100. — 3.330,74. — 15 de febrero a 12 de junio de 2011. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Kardys Adam Tomasz. — X-2459250-K. — 28201100006606. — 3.233,73. — 5 por 100. — 3.395,42. — 15 de febrero a 12 de junio de 2011. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Kardys Adam Tomasz. — X-2459250-K. — 28201100006606. — 3.233,73. — 10 por 100. — 3.557,10. — 15 de febrero a 12 de junio de 2011. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Kardys Adam Tomasz. — X-2459250-K. — 28201100006606. — 3.233,73. — 20 por 100. — 3.880,48. — 15 de febrero a 12 de junio de 2011. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Bautista Coronilla, Silvia. — 53037072-S. — 28201100006553. — 1.859,79. — 3 por 100. — 1.915,58. — 1 de noviembre a 30 de diciembre de 2010. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Bautista Coronilla, Silvia. — 53037072-S. — 28201100006553. — 1.859,79. — 5 por 100. — 1.952,78. — 1 de noviembre a 30 de diciembre de 2010. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Bautista Coronilla, Silvia. — 53037072-S. — 28201100006553. — 1.859,79. — 10 por 100. — 2.045,77. — 1 de noviembre a 30 de diciembre de 2010. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Bautista Coronilla, Silvia. — 53037072-S. — 28201100006553. — 1.859,79. — 20 por 100. — 2.231,75. — 1 de noviembre a 30 de diciembre de 2010. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Vicuña Minango, Julia Gabriela. — X-5592106-R. — 28201100006554. — 4.999,29. — 3 por 100. — 5.149,27. — 3 de febrero a 21 de septiembre de 2011. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Vicuña Minango, Julia Gabriela. — X-5592106-R. — 28201100006554. — 4.999,29. — 5 por 100. — 5.249,25. — 3 de febrero a 21 de septiembre de 2011. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Vicuña Minango, Julia Gabriela. — X-5592106-R. — 28201100006554. — 4.999,29. — 10 por 100. — 5.499,22. — 3 de febrero a 21 de septiembre de 2011. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Vicuña Minango, Julia Gabriela. — X-5592106-R. — 28201100006554. — 4.999,29. — 20 por 100. — 5.999,15. — 3 de febrero a 21 de septiembre de 2011. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Belmonte Crespo, J. Bautista. — 26187418-D. — 28201100006642. — 8.331,07. — 3 por 100. — 8.581,00. — 14 de junio a 30 de diciembre de 2010. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Belmonte Crespo, J. Bautista. — 26187418-D. — 28201100006642. — 8.331,07. — 5 por 100. — 8.747,62. — 14 de junio a 30 de diciembre de 2010. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Belmonte Crespo, J. Bautista. — 26187418-D. — 28201100006642. — 8.331,07. — 10 por 100. — 9.164,18. — 14 de junio a 30 de diciembre de 2010. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Belmonte Crespo, J. Bautista. — 26187418-D. — 28201100006642. — 8.331,07. — 20 por 100. — 9.997,28. — 14 de junio a 30 de diciembre de 2010. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Román Ruiz, Daniel. — 53450772-Z. — 28201100006645. — 1.370,00. — 3 por 100. — 1.411,10. — 29 de enero a 26 de marzo de 2008. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Román Ruiz, Daniel. — 53450772-Z. — 28201100006645. — 1.370,00. — 5 por 100. — 1.438,50. — 29 de enero a 26 de marzo de 2008. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Román Ruiz, Daniel. — 53450772-Z. — 28201100006645. — 1.370,00. — 10 por 100. — 1.507,00. — 29 de enero a 26 de marzo de 2008. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Román Ruiz, Daniel. — 53450772-Z. — 28201100006645. — 1.370,00. — 20 por 100. — 1.644,00. — 29 de enero a 26 de marzo de 2008. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Alvarado Domínguez, Marjorie Fernan. — X-6055894-V. — 28201100006646. — 4.674,13. — 3 por 100. — 4.814,35. — 8 de febrero a 1 de septiembre de 2011. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Alvarado Domínguez, Marjorie Fernan. — X-6055894-V. — 28201100006646. — 4.674,13. — 5 por 100. — 4.907,84. — 8 de febrero a 1 de septiembre de 2011. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Alvarado Domínguez, Marjorie Fernan. — X-6055894-V. — 28201100006646. — 4.674,13. — 10 por 100. — 5.141,54. — 8 de febrero a 1 de septiembre de 2011. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Alvarado Domínguez, Marjorie Fernan. — X-6055894-V. — 28201100006646. — 4.674,13. — 20 por 100. — 5.608,96. — 8 de febrero a 1 de septiembre de 2011. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Diallo Alpha Oumar. — X-3416130-D. — 28201100006650. — 3.982,37. — 3 por 100. — 4.101,84. — 11 de febrero a 23 de junio de 2011. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Diallo Alpha Oumar. — X-3416130-D. — 28201100006650. — 3.982,37. — 5 por 100. — 4.181,49. — 11 de febrero a 23 de junio de 2011. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Diallo Alpha Oumar. — X-3416130-D. — 28201100006650. — 3.982,37. — 10 por 100. — 4.380,61. — 11 de febrero a 23 de junio de 2011. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Diallo Alpha Oumar. — X-3416130-D. — 28201100006650. — 3.982,37. — 20 por 100. — 4.778,84. — 11 de febrero a 23 de junio de 2011. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Madrid, a 29 de enero de 2013.—La directora provincial, Piedad Martín Álvarez.

(02/1.239/13)

